

PARRAL, 24 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 5540 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 12.12.2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández, Directivo Grado 6° E.M.S.
4. El Decreto Exento Siaper N° 2.558, de fecha 12.09.2018, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña MARÍA INÉS SOTO CERDA, Directivo, Grado 8° E.M.S.
5. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. La Solicitud de compra N° 613, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, es de suma importancia adquirir materiales varios para la confección de ficheros para CESFAM Arrau Méndez y mobiliario para CECOSF Los Olivos, ambos centros dependientes del Departamento de Salud Municipal.
2. Que, la empresa COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A., RUT N° 96.784.540-K, presenta una cotización por un monto total de SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$602.752.-), IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
3. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
4. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
6. Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A., RUT N° 96.784.540-K, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea materiales varios para la confección de ficheros para CESFAM Arrau Méndez y mobiliario para CECOSF Los Olivos, ambos centros dependientes del Departamento de Salud Municipal, ambas dependencias del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$602.752.-), IVA incluido.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04.010, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



[Signature]
★MARÍA INÉS SOTO CERDA
Secretaria Municipal (S)



[Signature]
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
Administrador Municipal



[Signature]
DMT/MSM/pga.-
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Archivo Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

